

DECRETO: 0857,
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: 15 FEB. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de municipalidades, el decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo señalado en la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley. 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.- El memorándum N° 126 de fecha 01/02/2013 de Tesorería Municipal en el que informa las patentes no pagadas al 31 de enero 2013

2.- memorándum N° 149 de fecha 05 de Febrero 2013 de la Tesorería Municipal que informa que la patente Rol 4-184 de la empresa Hotelera San José Ltda. RUT N° 83.889.300-7 se encuentra pagada con fecha 31/01/2013.

3.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL, las patentes limitadas de alcohol que no fueron canceladas al 31 de enero 2013:

ROL	NOMBRE	GIRO	DIRECCION
4-125	SOTO BARRA TERESA	ESTB. EXP.DE CERVEZAS	BRASIL N° 9114
4-588	EKONO S.A.	SUPERMERCADO	GENERAL FREIRE N° 1126
4-465	ALVARADO BORQUEZ HERNAN	RESTAURANT DIURNO	GRAN AVDA I.M.C. N° 7495

El Secretario Municipalidad, notificara personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI/CAF/JMC